



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA



CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL
PROVINCIA DE SALTA

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
RECÍPROCA ENTRE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SALTA Y EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE SALTA.**

Entre LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, con domicilio en calle Mitre N° 550 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Presidente, Dr. Esteban Amat Lacroix, y el CONSEJO ECONOMICO SOCIAL DE SALTA, con domicilio en calle Zuviría N° 291 de la ciudad de Salta, representado en este acto por su Presidente, Ing. Flavia Royón, ambas conjuntamente denominadas como "Las Partes", convienen en celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA

Las Partes declaran tener interés en realizar actividades conjuntas consecuentes con los objetivos de cada una de ellas, promoviendo acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio, de acuerdo a lo previsto en el artículo N° 77 de la Constitución Provincial.-----

SEGUNDA

Ambas Partes manifiestan expresamente que el presente Convenio Marco emana del mutuo interés en generar un lazo formal que permita hacer operativa la manda Constitucional, que dispone al Consejo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA



CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL
PROVINCIA DE SALTA

Económico Social como órgano de consulta de los poderes públicos, en este caso de la Cámara de Diputados de la Provincia.-----

TERCERA

Las Partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en actividades operativas y en consulta de proyectos de ley y/o temáticas sectoriales y regionales con implicancia en el desarrollo estructural, social, económico, productivo, cultural, científico y tecnológico de la provincia en el mediano y largo plazo.-----

CUARTA

Para la ejecución de las actividades específicas amparadas por el presente Convenio Marco, las Partes elaborarán protocolos complementarios al presente Convenio, en los que se especificará la metodología de trabajo, plazos para emitir Dictamen por parte del Consejo Económico Social, y demás información necesaria.-----

QUINTA

A los efectos de coordinar las acciones para dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Representante de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta:

Secretario Legislativo, Dr. Raúl Medina

Representante del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta:

Directora Ejecutiva, Dra. Patricia Saravia Patrón.

En caso las partes decidan sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita con una anticipación de tres (3) días hábiles.-----

SEXTA

El presente Convenio tendrá una vigencia de *tres* (3) años y será renovable automática y sucesivamente por el mismo término, salvo denuncia anticipada que del mismo realizara cualquiera de las Partes manifestando su voluntad en tal sentido, la que deberá ser comunicada a la otra por medio fehaciente con una antelación mínima de treinta días hábiles.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2022.-



Ing. Flavia Royón
Presidente del Consejo Económico Social
de la Provincia de Salta

